RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo, (BOCYL 30 mayo) se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería competente en materia de Educación y se delega la competencia para dictar la resolución sobre este procedimiento.

El Artículo 4 de la mencionada Orden establece que, para el estudio de la documentación aportada por los solicitantes, se constituirá en cada Dirección Provincial de Educación una Comisión formada por cinco miembros, nombrados por el titular de esta entre el personal dependiente de aquélla, habiendo sido designado uno de ellos por las organizaciones sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Educación en su representación.

El Artículo 5 establece que la competencia para el reconocimiento de la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del Cuerpo de Maestros corresponde, por delegación del titular a la Dirección General de Recursos Humanos, a los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación, debiendo indicarse expresamente esta circunstancia en la resolución que al efecto dicten, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Reunida, con fecha **16 de noviembre de 2026,** la Comisión Provincial de adquisición de nuevas especialidades, procede a revisar y estudiar las solicitudes presentadas y eleva propuesta provisional a la directora provincial de Educación, de la relación de aspirantes que están en condiciones de adquirir una nueva especialidad, denegación de esta y motivo.

Vista la propuesta elevada por la Comisión, **ACUERDO:**

- Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes que pueden adquirir una nueva especialidad como la de aquellos que no reúnen los requisitos para adquirirla, indicando el motivo de su denegación.

Los participantes dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar alegaciones, que deberán ser dirigidas al titular de la Dirección Provincial de Educación, pudiéndose presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 3.2 de la Orden EDU/381/2013, anteriormente citada.

Zamora, 16 de noviembre de 2026

LA DIRECTORA PROVINCIAL,

Firmado en el original

Fdo. Maria Teresa Pérez Martin.